

ADENDA No. 1
Invitación Abierta No. 001-2018

La Secretaría General y la Vicepresidencia Comercial de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 001-2018:

1. Se modifica el numeral 4.2.1.2 el cual quedará así:

4.2.1.2. Características técnicas obligatorias de los bonos dotación:

A continuación se describen las características técnicas mínimas y obligatorias que deberán contener los bonos:

1. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar en bonos de dotación un valor equivalente a **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$325.505.456)**. Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.
2. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá garantizar que los bonos sean girados al portador.
3. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá expedir a solicitud de LA PREVISORA S.A. los bonos de dotación, por las siguientes denominaciones: Treinta mil pesos (\$30.000), Veinte mil pesos (\$20.000), diez mil pesos (\$10.000), cinco mil pesos (\$5.000) y uno por el saldo inferior a cinco mil pesos.
4. Los bonos dotación, deberán ser canjeables o redimidos **única y exclusivamente** por vestido de labor y calzado, en las ciudades relacionadas en el numeral "4.2.1.1. *Forma de entrega de los bonos*" y no podrán ser canjeados por efectivo.
5. Los bonos deberán ser redimibles en al menos cinco (5) establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas, en cada una de las ciudades relacionadas en el numeral "4.2.1.1. *Forma de entrega de los bonos*".
6. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá hacer entrega de los bonos de dotación en las ciudades indicadas en el numeral "4.2.1.1. *Forma de*

entrega de los bonos” sin que ello genere costos adicionales por concepto de transporte y distribución para LA PREVISORA S.A.

7. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos dotación, a la persona responsable en cada una de las ciudades y en las cantidades especificadas por LA PREVISORA S.A.
8. Los bonos dotación, deberán ser redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante sus periodos de descuento y promociones.
9. Los bonos dotación, tendrán una vigencia efectiva hasta el 31 de diciembre de 2018. Si los bonos dotación no fueren redimidos durante este período, el proponente se comprometerá a renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.
10. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los pedidos en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.

2. Se modifica los numerales 4.2.3, 4.2.3.1, 4.2.3.2, los cuales quedarán así:

4.2.3 Bonos Regalo.

Para efectos del presente numeral, se entiende como “Bonos Regalo”, aquellos que pueden ser canjeables de manera universal, por productos y/o servicios en establecimientos comerciales, que manejen diferentes marcas y que estén ubicados en el territorio nacional.

4.2.3.1. Forma de entrega de los bonos regalo:

Los bonos regalo deben ser entregados en su totalidad en la ciudad de Bogotá a la persona designada por LA PREVISORA S.A., entrega que no deberá generar costos adicionales por concepto de transporte y distribución.

4.2.3.2. Características técnicas obligatorias de los bonos regalo:

A continuación se describen las características técnicas mínimas y obligatorias que deberán contener los bonos regalo:

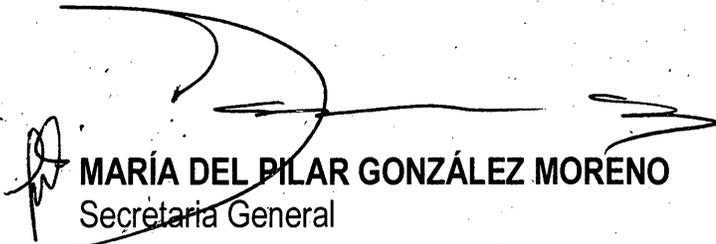
1. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar en bonos regalo un valor equivalente a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.500.000.00).
2. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá entregar los bonos regalo distribuido en dieciocho (18) valeras de \$1.000.000, más una (1) de \$500.000.
3. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá expedir los bonos regalo por una denominación de \$20.000.
4. Los bonos regalo, tendrán una vigencia efectiva hasta el 31 de diciembre de 2018. Si los bonos regalo no fueren redimidos durante este período, el proponente se comprometerá a renovar su vigencia por un año más, sin que ello genere costos adicionales para LA PREVISORA S.A.
5. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo sean girados al portador.
6. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo puedan ser canjeables de acuerdo a lo establecido en el encabezado del numeral "4.2.3. Bonos Regalo", es decir, que podrán ser canjeables de manera universal, por productos y/o servicios.
7. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo no pueden ser convertibles a efectivo.
8. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar que los bonos regalo sean redimibles los 365 días del año y recibidos en los diferentes establecimientos comerciales, inclusive durante los periodos de descuento y promociones.
9. En proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos regalo en las cantidades especificadas y a la persona responsable de recibirlos designada por LA PREVISORA S.A.
10. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá garantizar la entrega de los bonos regalo en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de realizada la solicitud por parte de LA PREVISORA S.A.

11. El proponente que resulte favorecido en la adjudicación, deberá cumplir con las demás obligaciones que por Ley o contrato le correspondan.

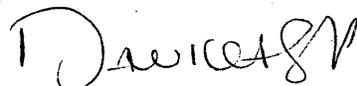
3. Las demás condiciones del pliego de condiciones se mantienen sin modificación.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

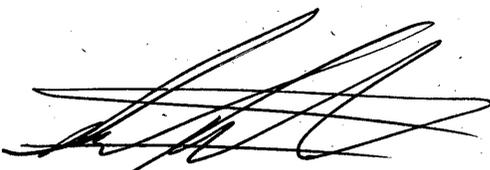
Dada el 02 de febrero de 2018,



MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaria General



DANIELA SÁNCHEZ POLANCO
Gerente de Talento Humano



LUIS FELIPE LÓPEZ HINCAPIÉ
Vicepresidente Comercial